



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 2200/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Néstor Martín ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribió y aprobó materias en la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero en Sistemas de Información.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 2200/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

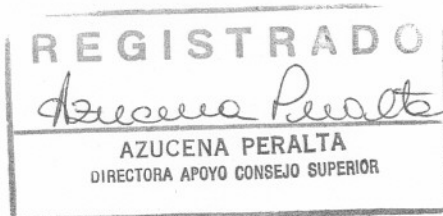
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2200/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, ratificando la inscripción y convalidar la aprobación de las asignaturas Administración de Recursos Humanos I, Economía Empresarial, Costo para las Decisiones, Administración Financiera I y Negociación, eximiéndolo de la exigencia establecida



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



en el anexo I, punto VII de la Resolución N° 909/93 del Consejo Superior Universitario, al alumno Néstor Martín ROMERO, legajo N° 07-500710-0 de la Carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 235/2001

U.T.N.
C.T.
<i>Re</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C